



# **Manual de Convivencia Escolar del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California**



## CONTENIDO

Introducción	2
Objetivo	2
Fundamento legal	2
Definiciones	3
Ámbito de aplicación	3
<b>I.</b> Disposiciones generales.	3
<b>II.</b> De la educación.	4
<b>III.</b> De los derechos de las y los estudiantes.	4
<b>IV.</b> De los compromisos de las y los estudiantes.	7
<b>V.</b> De los derechos de madres, padres de familia y/o tutoras, tutores legales de las y los estudiantes.	8
<b>VI.</b> De los compromisos de madres, padres de familia y/o tutoras, tutores legales de las y los estudiantes.	9
<b>VII.</b> De los derechos del personal del plantel.	11
<b>VIII.</b> De los compromisos del personal del plantel.	11
<b>IX.</b> De la proporcionalidad de las faltas.	12
<b>X.</b> De la correspondencia entre faltas y estrategias formativas.	14
<b>XI.</b> Del consejo escolar de convivencia y procedimiento regulador.	15
TRANSITORIOS	17

# Manual de Convivencia Escolar del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California

## INTRODUCCIÓN

La finalidad de los requerimientos de la sociedad y los compromisos contraídos por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Baja California, así como del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, consiste en formar integralmente técnicos y bachilleres a través de procesos educativos y recursos tecnológicos de calidad, para su desarrollo profesional.

El presente documento pasa hacia la construcción de *acuerdos de convivencia escolar* en cada plantel, desde una perspectiva de derechos de las y los jóvenes y de relación sana, democrática y en pro del ejercicio de su ciudadanía. Esto, en correspondencia con el principio de reconocer la diversidad de los planteles del CECyTE BC.

## OBJETIVO

El Manual de Convivencia Escolar tiene como objetivo la convivencia inclusiva, democrática y pacífica en la que en todo momento se respeten los derechos humanos que permita generar un ambiente sano y positivo para el aprendizaje y la formación de las y los jóvenes.

Dichas acciones en el CECyTE BC integrarán la perspectiva de derechos humanos, la convivencia inclusiva, democrática y pacífica que generen un ambiente positivo para el aprendizaje y la formación de las y los jóvenes capaces de valorar la diversidad y disminuir las brechas de desigualdad, con el objetivo de cubrir la necesidad que tienen las instituciones educativas de construir un espacio en donde las y los estudiantes puedan tener a su disposición el material e instrumentos que les permitan desarrollar de manera eficaz su conocimiento sobre cualquier tema que se analice, consulte, estudie y practique, dentro de un marco de respeto y armonía.

## FUNDAMENTO LEGAL

Mediante Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 14 de agosto de 1998 se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a efecto de contribuir, impulsar y consolidar los programas de Educación Media Superior Tecnológica en la Entidad.

La H. Junta Directiva es la máxima autoridad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, y que dentro de sus facultades está el expedir disposiciones reglamentarias dentro del ámbito de su competencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado, el Plan Estatal de Desarrollo, las Líneas de Política Pública para la Educación Media Superior, el Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado, la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como el Decreto de Creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California expide el presente documento.

## DEFINICIONES

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

**I. Asociación Estudiantil.** Las asociaciones o sociedades de las y los estudiantes que se organicen en cada plantel, las cuales son totalmente independientes de las autoridades del plantel o de las autoridades del CECyTE BC, y se organizan democráticamente en la forma que las y los estudiantes determinen;

**II. Aula.** Espacio donde se imparten clases y talleres.

**III. CECyTE BC.** Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California;

**IV. Comunidad escolar.** Aquella conformada por el personal del plantel y estudiantes;

**V. Consejo Escolar de Convivencia.** Órgano interno de cada plantel, responsable de hacer un uso reflexivo de las normas de convivencia en la vida de la escuela;

**VI. Consejo Escolar de Participación Social.** Órganos de consulta, colaboración, apoyo, gestoría e información que impulsan la colaboración en las tareas educativas con la corresponsabilidad de madres, padres de familia y/o tutoras, tutores legales;

**VII. Dirección Académica.** Dirección Académica del CECyTE BC.

**VIII. Director de plantel.** Máxima autoridad del plantel;

**IX. Director General.** Máxima autoridad del CECyTE BC;

**X. Estudiante.** Persona que se encuentra inscrita en el CECyTE BC conforme a las disposiciones emanadas del Manual de Control Escolar y Estadística del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California;

**XI. Falta.** Incumplimiento de una responsabilidad;

**XII. Periferia.** Terreno aledaño al perímetro del plantel, espacios comunes como banquetas, terrenos baldíos, espacios públicos, parques y en general el espacio circundante al plantel, principalmente;

**XIII. Personal.** Grupo de personas con funciones docentes o administrativas que prestan sus servicios profesionales al CECyTE BC;

**XIV. Planteles.** Cada uno de los planteles y grupos educativos pertenecientes al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, y

**XV. Sanción.** Consecuencia al incumplimiento de una responsabilidad.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.- Es responsabilidad de las y los estudiantes, madres, padres de familia y/o tutoras, tutores legales y personal del plantel conocer y cumplir las disposiciones contenidas en el Manual de Convivencia Escolar.

2.- El personal docente y administrativo coadyuvan al cumplimiento de las disposiciones contenidas.

### CAPÍTULO II DE LA EDUCACIÓN

3.- En los planteles se imparten estudios de bachillerato tecnológico bivalente y otras modalidades educativas relacionadas con la formación para el trabajo, tal y como lo establece el Modelo Mexicano de Formación Dual (MMFD), con el propósito de que las y los estudiantes reciban una educación integral para continuar sus estudios superiores o

incorporarse a la planta productiva como técnicos en la carrera que seleccionen; se realiza investigación enfocada a la detección de las necesidades sociales sobre la demanda y oferta del nivel medio superior, así como al diseño de planes y programas de estudio, métodos, técnicas y materiales que mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje; y se contribuye en la difusión y extensión de la cultura a través de los conocimientos tecnológicos, las manifestaciones artísticas y deportivas.

**4.-** La educación integral debe ser entendida como el desarrollo de las facultades del ser humano en términos de conocimiento, métodos de investigación, sistemas de trabajo, lenguajes, habilidades intelectuales, destrezas físicas, hábitos, actitudes, valores positivos tanto en el ámbito personal, como en el familiar, social y profesional, que preparen a la persona para su incorporación activa, crítica y transformadora a las funciones sociales.

**5.-** La base para el desarrollo de las actividades académicas de las y los estudiantes son los programas, proyectos de investigación, preservación y difusión de la cultura y las artes, así como los de vinculación con los sectores social y productivo.

### **CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES**

**6.-** Las y los estudiantes del CECyTE BC tendrán los siguientes derechos, a:

**I.** Ser respetados dentro y fuera del plantel en su integridad física y moral por todo el personal del CECyTE BC, y por ningún motivo ser sujetos de marginación, discriminación, agresión o maltrato, por su género, situación económica, condición física y/o salud, opinión política, religión, pertenencia étnica o preferencias sexuales;

**II.** Acudir con el Director del plantel cuando se le impida el ejercicio de sus derechos o se transgreda alguno de ellos;

**III.** Recibir formación humana, científica, tecnológica y profesional de calidad, de acuerdo con la misión y visión del CECyTE BC;

**IV.** Contar con docentes que dominen los conocimientos y competencias en las asignaturas y módulos que imparten, para cumplir con el perfil de egreso de las y los estudiantes;

**V.** Solicitar y recibir del área correspondiente información oportuna relacionada con la oferta educativa de carreras técnicas del plantel, así como las competencias, actividades académicas, de investigación, culturales y deportivas, el sistema de evaluación, becas, trámites escolares y los servicios que presta el CECyTE BC;

**VI.** Ser atendidos de manera profesional, respetuosa y oportuna por las autoridades y personal en todos los trámites, servicios escolares, académicos y administrativos que presta el CECyTE BC;

**VII.** Participar en las convocatorias de becas y apoyos que ofrece el CECyTE BC y las instituciones externas;

**VIII.** Cursar los estudios de conformidad con los planes y programas vigentes a la fecha de su inscripción en el plantel respectivo;

**IX.** Participar y colaborar en las sesiones de aprendizaje de cada asignatura y módulos en los horarios establecidos;

**X.** Participar en las actividades académicas, de acompañamiento, culturales, sociales y deportivas que se promuevan en el CECyTE BC y obtener los reconocimientos por su participación;

**XI.** Recibir apoyo tutorial, orientación educativa, así como asesorías académicas del CECyTE BC, cada vez que lo requiera y de acuerdo con la disponibilidad de recursos del plantel, a fin de que concluya satisfactoriamente sus estudios;

**XII.** Conocer con la debida anticipación a las evaluaciones las competencias, aprendizajes esperados y contenidos de los programas de estudios, las formas de evaluar, calendario escolar y bibliografía disponible;

**XIII.** Ser evaluado de conformidad con los planes y programas de estudio correspondientes y conocer oportunamente los resultados;

**XIV.** Recibir las distinciones correspondientes cuando su desempeño escolar lo justifique;

**XV.** Utilizar las instalaciones, equipos y demás bienes que forman parte del patrimonio de CECyTE BC dentro de los horarios y programas educativos establecidos;

**XVI.** Recibir del CECyTE BC los documentos oficiales que acrediten su situación escolar, mismos que, en ningún caso, podrán ser retenidos sin que exista justificación legal para ello;

**XVII.** Justificar sus inasistencias por motivos de salud o por situaciones personales, presentando la documentación oficial correspondiente;

**XVIII.** Solicitar la baja temporal o definitiva de acuerdo al Manual de Control Escolar y Estadística del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California;

**XIX.** Contar con una escuela segura y con un ambiente saludable;

**XX.** Contar con espacios de libre acceso como áreas comunes (explanada, comedores, jardín, entre otros, de acuerdo al contexto del plantel);

**XXI.** Contar con seguro facultativo conforme a lo establecido en el Manual de Administración de Control Escolar y Estadística del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California.

**XXII.** Ser informado respecto a las resoluciones del Consejo Escolar de Convivencia, tratándose de asuntos en los cuales se encuentre involucrado;

**XXIII.** Expresar libremente ideas y opiniones, siempre y cuando lo hagan responsablemente, respetando los valores éticos, el entorno académico y a la comunidad escolar;

**XXIV.** Recibir educación integral en sexualidad;

**XXV.** Presentar opiniones ante las autoridades competentes, en relación con el desarrollo y con los resultados de los planes y programas de estudio; así como el desempeño de los docentes, y

**XXVI.** Las demás previstas por las normas vigentes en el CECyTE BC.

**7.-** Las y los estudiantes con la previa autorización del Director de plantel, podrán:

**I.** Editar publicaciones como medio para estimular el desarrollo intelectual y propiciar un ambiente académico libre y responsable dentro de los planteles;

**II.** Organizar conferencias y actividades diversas para mejorar sus conocimientos generales y su preparación académica, y

**III.** Participar de manera democrática en la elección de una/un estudiante por grupo, a fin de que funja como representante del mismo, cumpliendo funciones de interlocutor con profesores y personal administrativo, para cualquier situación que así lo amerite, mismos que podrán ser propuestos para ser integrantes en la mesa directiva de asociación estudiantil, elegido mediante voto directo y/o secreto.

**8.-** Las y los estudiantes podrán externar en todo momento sus inconformidades relacionadas al ámbito escolar, ante las autoridades del plantel con el orden y debido respeto, bajo las siguientes opciones:

**I.** Presencial, de forma personal o mediante sus representantes de grupo, en caso de ser colectiva, y

**II.** Por escrito.

**III.** Las y los estudiantes recibirán dentro de un plazo de tres días hábiles la respuesta de estas, cuando presenten sus inconformidades ante las autoridades del plantel.

Podrán externar su opinión por medio del Buzón de sugerencias web incorporado dentro de la página institucional de CECyTE BC, así como a través de la línea 800 7 CECYTE (232983), donde personal en Dirección General le brindará la atención, proporcionándole una respuesta dentro de 48 horas por el área correspondiente de acuerdo al tema.

**9.-** Cada plantel podrá otorgar como estímulo a las y los estudiantes que se distingan por su participación en el desarrollo de las actividades académicas, las siguientes distinciones:

**I. Cuadro de honor:** Será incluido en el cuadro de honor del plantel los tres mejores promedios de cada grupo (sin limitar el número de estudiantes que tengan el mismo promedio), cuya calificación posterior a cada parcial sea igual o superior a 9 (nueve), y

**II. Reconocimiento al mérito escolar:** Podrá ser otorgado a la o el estudiante de cada carrera técnica que al finalizar sus estudios cumpla con los siguientes requisitos:

a) Haber obtenido el promedio de calificaciones más alto durante el período escolar, siempre y cuando sea igual o superior a 9 (nueve);

b) Contar con todas las materias aprobadas antes del periodo de regularización;

c) Haberse distinguido por su activa participación en actividades extra- curriculares (cívicas, artísticas, culturales, deportivas), de vinculación con el sector productivo, entre otras, y

d) Haber mostrado buena conducta.

**III. Mención honorífica:** Podrá ser otorgada a la o el estudiante de cada grupo que al finalizar sus estudios en el CECyTE BC cumpla con los siguientes requisitos:

a) Obtener las mejores calificaciones del grupo, siempre y cuando sea igual o superior a 9 (nueve) sin presentar exámenes de regularización, y

b) Haber mostrado buena conducta.

El otorgamiento del reconocimiento al mérito escolar y la mención honorífica serán acordados por el Consejo escolar de convivencia, previo análisis de los requisitos a cumplir por las y los estudiantes que sean candidatos a tales distinciones.

Cuando la o el estudiante sea acreedor del mérito escolar no podrá ser acreedor de la mención honorífica, en ese caso se le brindará la mención a la o el estudiante que le proceda;

Cuando a juicio del Consejo no existan los méritos suficientes para otorgar una distinción, así lo declarará por escrito.

Los acuerdos del Consejo respecto del otorgamiento de las distinciones serán irrevocables.

Las distinciones al mérito escolar y mención honorífica, previstas en el presente documento, serán entregadas por el director de plantel o en ausencia quien se designe, en ceremonia convocada para tal efecto.

**10.-** Podrán organizar, participar y formar parte de la asociación estudiantil de su plantel las y los estudiantes que cuenten con todas las asignaturas y submódulos aprobados en el semestre previo y el actual.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LOS COMPROMISOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES**

**II.-** Las y los estudiantes deberán de:

**I.** Asistir a clases, actividades escolares, programas institucionales y cumplir con los compromisos derivados de las mismas en tiempo y forma, así como participar en las actividades cívicas, culturales, académicas y deportivas a las que sean convocados;

**II.** Permanecer en el aula durante el desarrollo de la clase y/o taller o laboratorio, así como en el plantel dentro de los horarios establecidos para su grupo, manteniendo el orden. De ser necesario deberá solicitar permiso al docente para ausentarse del aula, taller o laboratorio;

**III.** Asistir a las tutorías y asesorías académicas ofertadas por el CECyTE BC;

**IV.** Mantener una actitud de respeto con toda la comunidad escolar dentro y fuera del plantel, así como en todas las actividades que organice o participe el CECyTE BC;

**V.** Solicitar un permiso de salida al área de orientación para ausentarse del plantel por motivos personales, argumentando el motivo de la petición, con la previa autorización de madres, padres de familia y/o tutoras, tutores legales;

**VI.** Presentar dentro de tres días hábiles después de la fecha de la falta los comprobantes correspondientes que justifiquen la inasistencia, en caso de enfermedad o alguna circunstancia que impidan a las y los estudiantes no acudir a clases;

**VII.** Prestar el servicio social y prácticas profesionales conforme al Manual de Control Escolar y Estadística del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California;

**VIII.** Cumplir con la totalidad de los requisitos previstos en el plan de estudios respectivo;

**IX.** Presentar las evaluaciones en los tiempos establecidos en el calendario escolar del CECyTE BC;

**X.** Conocer las calificaciones registradas al término de cada parcial y del semestre, en la fecha establecida por el calendario escolar;

**XI.** Realizar oportunamente los trámites escolares establecidos en el calendario oficial del CECyTE BC;

**XII.** Informar oportunamente a su madre, padre de familia y/o tutora o tutor legal, sobre su situación académica y conductual, así como entregar los avisos que los docentes o autoridades del plantel envíen;

**XIII.** Reportar el seguimiento de la canalización al área de orientación, en caso de cometer una falta que amerite la canalización a una institución de apoyo externo;

**XIV.** Solicitar permiso para usar el celular o cualquier dispositivo móvil durante la clase, considerando que será exclusivo para fines educativos. De ser necesario, deberá entregar al docente el dispositivo móvil al inicio de la clase;

**XV.** Cumplir con el uniforme establecido por el CECyTE BC:

a) Vestir playera polo conforme a los siguientes colores:

- 1er y 2do semestre color gris.
- 3er y 4to semestre color guinda.
- 5to y 6to semestre color negro.

Con el logo y lince oficial vigente del CECyTE BC, pantalón de mezclilla azul no roto, calzado cerrado de cualquier color y portar visiblemente el gafete, y

b) Para la temporada de invierno, además del uniforme se podrá portar sudadera.

**XVI.** Evitar el uso de accesorios que cubran la cabeza, ojos e impidan la visibilidad total o parcial de los mismos, como gorras, sombreros y lentes oscuros, con la finalidad de poder identificar fácilmente a las y los estudiantes por cuestiones de seguridad;

**XVII.** Evitar el uso de accesorios que pongan en riesgo la integridad física de las y los estudiantes, tales como cadenas, expansores, estoperoles, o cualquier accesorio metálico o con punta afilada que pueda ser empleado como arma;

**XVIII.** Evitar portar imágenes que promuevan la violencia, discriminación o el uso de sustancias ilícitas;

**XIX.** Cuidar su higiene y aseo personal;

**XX.** En caso de presentar algún caso epidemiológico (como pediculosis, tuberculosis, COVID-19, etc.) deberá resguardarse hasta que su situación no ponga en riesgo a la comunidad escolar;

**XXI.** Cumplir con la vestimenta y equipo de seguridad señaladas en las *Políticas de uso de talleres y laboratorios* establecidos en el plantel;

**XXII.** Tramitar la reposición del gafete en caso de pérdida, ante el área de control escolar de su plantel;

**XXIII.** Respetar, preservar limpias y en buen estado las instalaciones y equipamiento del CECyTE BC;

**XXIV.** Responder por los daños que causen al patrimonio del CECyTE BC, siendo responsables de su inmediata reposición;

**XXV.** Reportar a las autoridades del plantel las irregularidades en relación a la infraestructura o equipamiento que se presenten en el interior, y

**XXVI.** Las demás que señale el presente documento de acuerdo con las disposiciones del CECyTE BC.

**12.-** Las y los estudiantes que organicen eventos colectivos, deberán acordar previamente con la dirección del plantel las medidas necesarias para que éstos se conduzcan con seguridad, orden y respeto.

## **CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS DE MADRES, PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORAS, TUTORES LEGALES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES**

**13.-** Madres, padres de familia y/o tutoras, tutores legales de las y los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

**I.** Conocer el Manual de convivencia escolar;

**II.** Conocer al personal educativo del CECyTE BC, así como a todos los colaboradores;

**III.** Recibir un trato respetuoso e igualitario por parte de todo el personal del plantel;

**IV.** Formar parte del Consejo de Participación Social del plantel y colaborar como miembros activos en reuniones y actividades, apoyando siempre y en todo momento los compromisos y disposiciones que organiza el mismo;

**V.** Recibir en tiempo y forma toda la información solicitada concerniente a la educación de su(s) hija(s) y/o hijo(s), así como de su salud e integridad;

**VI.** A que su(s) hija(s) y/o hijo(s) reciba (n) una educación integral y se encuentren seguros dentro de las instalaciones del plantel, y

**VII.** Participar con los docentes, el personal de apoyo y directivo en la atención de la conducta de su(s) hija(s) y/o hijo(s).

## **CAPÍTULO VI DE LOS COMPROMISOS DE MADRES, PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORAS Y TUTORES LEGALES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES**

**14.-** Con respecto a la gestión de trámites escolares y al apoyo académico, a fin de lograr la excelencia educativa de su(s) hija(s) y/o hijo(s), las madres, padres y/o tutores de las y los estudiantes deberán cumplir con lo siguiente:

**I.** Apoyar en el cumplimiento del presente manual y las disposiciones del CECyTE BC que son parte del proceso formativo y educativo de su(s) hija(s) y/o hijo(s);

**II.** Asegurar que su(s) hija(s) y/o hijo(s) cumpla en tiempo y forma sus responsabilidades administrativas tales como inscripción, reinscripción, servicio social, prácticas profesionales, trámite para becas, entre otros;

**III.** Firmar la ficha de inscripción, el aviso de privacidad, el extracto de este Manual y las cartas de autorización para operativos de programas de seguridad escolar, tal y como aparece en sus identificaciones oficiales, así como proporcionar en tiempo y forma toda la documentación requerida para el expediente de su(s) hija(s) y/o hijo(s);

**IV.** Avisar de manera oportuna cuando existan cambios de domicilio, números telefónicos y correos electrónicos;

**V.** En caso de contar con alguna beca, conocer y asegurar que su(s) hija(s) y/o hijo(s) cumplan con las responsabilidades que implica su conservación;

**VI.** Participar con interés en la formación de su(s) hija(s) y/o hijo(s), cuidando el cumplimiento de sus obligaciones de asistir a clases diaria y puntualmente;

**VII.** Realizar los procedimientos necesarios en caso de ausencias justificadas, avisos o permisos de su(s) hija(s) y/o hijo(s) de la manera estipulada por el CECyTE BC;

**VIII.** Vigilar que cumplan con las actividades asignadas por el personal docente, en caso de inasistencia de su(s) hija(s) y/o hijo(s);

**IX.** Asegurar que su(s) hija(s) y/o hijo(s) cuente (n) para cada una de las clases, con los materiales que les hayan sido requeridos con anticipación y asumir las obligaciones y compromisos para que logre(n) alcanzar los aprendizajes esperados;

**X.** Colaborar con su(s) hija(s) y/o hijo(s) en la organización del trabajo escolar y mostrar interés en su proceso académico, considerando el tiempo suficiente en casa para que se realicen las actividades escolares;

**XI.** Mantenerse informado de la conducta y aprovechamiento de su(s) hija(s) y/o hijo(s);

**XII.** Solicitar con anticipación cita para dar seguimiento con el docente a algún tema relacionado con su(s) hija(s) y/o hijo(s), exceptuando los casos por alguna emergencia;

**XIII.** Atender las llamadas del personal del plantel para tratar los asuntos relacionados con el aprendizaje y convivencia de su(s) hija(s) y/o hijo(s), ya sea de forma individual, reuniones generales, o actividades extraescolares;

**XIV.** Asistir puntualmente a cualquiera de las reuniones que convoca el CECyTE BC, y

**XV.** Motivar y asegurar la asistencia y participación responsable de su(s) hija(s) y/o hijo(s) en las actividades organizadas por el CECyTE BC, debiendo llevar a su(s) hija(s) y/o hijo(s) a cada una de las actividades que les señale como asistencia obligatoria, por medio de un aviso o circular.

**15.-** Con respecto a la corresponsabilidad en el cuidado de los bienes dentro del plantel, deberá cumplir con lo siguiente:

**I.** Reparar y restablecer todo lo que su(s) hija(s) y/o hijo(s) deterioren, pierdan, sustraigan o destruyan, y

**II.** Promover en su(s) hija(s) y/o hijo(s) el cuidado y conservación de la limpieza de todas las áreas, jardines que visite y utilice dentro del CECyTE BC, preservando en todo momento la infraestructura y el patrimonio del mismo.

**16.-** Con respecto a las estrategias relacionadas con brindar seguridad y prevenir riesgos (integridad personal), deberá cumplir con lo siguiente:

**I.** Fomentar en su(s) hija(s) y/o hijo(s) la integridad física de la comunidad escolar;

**II.** Vigilar la entrada y salida puntal de su(s) hija(s) y/o hijo(s) al plantel;

**III.** Supervisar el contenido de las pertenencias de su(s) hija(s) y/o hijo(s), evitando traer artículos prohibidos o peligrosos, asumiendo la responsabilidad si llegara a suscitarse alguna situación que atente contra la integridad de ellos/as o de las personas que conforman el CECyTE BC;

**IV.** Autorizar al inicio del ciclo escolar, mediante el formato que para tal efecto emita el CECyTE BC, la revisión de pertenencias de su(s) hija(s) y/o hijo(s) así como las medidas de seguridad escolar necesarias, en caso de que exista una situación que ponga en riesgo la integridad física de estudiantes o de la comunidad escolar;

**V.** Conocer y participar en los planes de emergencia establecidos por el CECyTE BC, así como conocer los protocolos de seguridad establecidos para casos de contingencias;

**VI.** Informar a la dirección del plantel cualquier disposición de la custodia de su hija(s) y/o hijo(s), para tomar las acciones que más beneficien a la seguridad y protección de las y los estudiantes, siguiendo en todo momento los protocolos establecidos, y

**VII.** Vigilar y fomentar el uso responsable de su(s) hija(s) y/o hijo(s) de las redes sociales y el contenido que en ellas publiquen.

**17.-** Con respecto a la promoción de una vida saludable y prácticas de higiene, deberán cumplir con lo siguiente:

**I.** Asegurar el aseo personal, la higiene y la protección de la salud en su(s) hija(s) y/o hijo(s);

**II.** Respetar al plantel como un espacio 100% libre de humo de tabaco, en atención a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud;

**III.** Informar a la dirección del plantel y al área de orientación de manera oportuna o bien durante el proceso de inscripción o reinscripción el estado de salud de su(s) hija(s) y/o hijo(s) y cualquier condición que sea relevante conocer, presentando el diagnóstico correspondiente para brindarle atención por parte del personal educativo, con el fin de tomar acuerdos respecto al cuidado de las y los estudiantes;

**IV.** Atender las recomendaciones que se hagan por parte del personal del plantel, respecto a las necesidades de atención tanto de aprendizaje, como de salud emocional y/o física de su(s) hija(s) y/o hijo(s);

**V.** Informar en caso que su(s) hija(s) y/o hijo(s) presente algún caso epidemiológico (como pediculosis, tuberculosis, COVID-19, etc.), las y los estudiantes deberán quedarse en casa hasta que su situación no ponga en riesgo a la comunidad escolar, y

**VI.** Brindar apoyo en la atención y seguimiento de su(s) hija(s) y/o hijo(s), cuando sean canalizados a una institución de apoyo externo.

**18.-** Con respecto a las condiciones para la construcción de un clima escolar afectivo, deberán cumplir con lo siguiente:

**I.** Promover en su(s) hija(s) y/o hijo(s) disciplina y que la ponga(n) en práctica, así como colaborar en el cumplimiento del manual de convivencia escolar, tanto en las actividades que se realicen en el plantel como fuera de este;

**II.** Realizar acciones que generen ambientes favorables para el aprendizaje de su(s) hija(s) y/o hijo(s) que promuevan la cultura de paz, tales como:

- a) Estrategias de comunicación, discusión y reflexión que favorecen el diálogo.
- b) Interacción en condiciones de igualdad, equidad y respeto a los derechos humanos.
- c) Estrategias pacíficas para la resolución de conflictos interpersonales;

**III.** Conducirse con respeto y con un trato digno con los miembros de la comunidad escolar;

**IV.** Respetar la privacidad de otras personas y guardar la debida discreción en cuanto a la información de cada individuo;

**V.** Contribuir a un ambiente de convivencia armónica en el CECyTE BC, al conducirse con respeto, tolerancia, lenguaje incluyente, evitando tratos discriminatorios, acoso, agresión o violencia hacia madres, padres de familia y/o tutoras, tutores legales, así como a cualquier integrante de la comunidad escolar;

**VI.** Evitar difamar o insultar por cualquier medio a otras personas por su condición económica, género, diferente lengua, religión o identidad cultural, así como a las personas en situación de discapacidad, y

**VII.** Queda prohibido asistir al plantel con armas de fuego, punzocortantes, así como cualquier objeto peligroso penado por las leyes federales, estatales y municipales, así como presentarse en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna sustancia tóxica si requieren acudir al plantel a tratar asuntos relacionados con su(s) hija(s) y/o hijo(s).

**19.-** Con respecto a la resolución de divergencias y gestión de conflictos, deberán cumplir en promover la solución de conflictos de manera directa y pacífica con madres, padres de familia y/o tutoras, tutores legales, así como entre las y los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad escolar, acudiendo en todo momento para su solución a la dirección del plantel.

**20.-** Con respecto a la participación social, deberán cumplir con lo siguiente:

**I.** Participar de forma individual o colectiva en todas las actividades convocadas por la comunidad escolar, respetando las opiniones, análisis, críticas y propuestas de terceros, haciendo patente su colaboración al CECyTE BC para el logro del proceso y objetivos educativos, y

**II.** Conocer la convocatoria, además de los tiempos para el ingreso y pertenencia al Consejo de Participación Social.

## **CAPÍTULO VII DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL DEL PLANTEL**

**21.-** Aplicar y respetar el manual de convivencia escolar;

**22.-** Recibir un trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad escolar.

**23.-** Recibir en condiciones de igualdad la atención respecto al trato y a la convivencia, y

**24.-** Recibir información sobre los protocolos de seguridad escolar.

## **CAPÍTULO VIII DE LOS COMPROMISOS DEL PERSONAL DEL PLANTEL**

**25.-** Serán obligaciones por parte del personal educativo las siguientes:

**I.** Respetar y hacer valer en todo momento el derecho de las y los estudiantes de recibir educación de calidad por personal idóneo y calificado;

**II.** Promover conductas respetuosas, verbales y físicas, entre los integrantes de la comunidad escolar, de acuerdo a los dominios, criterios e indicadores del perfil profesional docente y directivo en el Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar en la educación media superior;

**III.** Participar en la aplicación de los protocolos de seguridad e informar sobre las inconsistencias o incumplimientos a estos;

**IV.** Atender cualquier conducta de riesgo o que viole los derechos de este manual, siguiendo los protocolos establecidos en el CECyTE BC para la aplicación del documento;

**V.** Promover la participación de las y los estudiantes en actividades que despierten su creatividad y talento;

**VI.** Promover y participar activamente en las actividades extraescolares, y en cualquier plan o programa del CECyTE BC;

**VII.** Inculcar en los y las estudiantes el sentido de pertenencia a la comunidad CECyTE BC, a su ciudad, a su estado y a su país, así como evitar cualquier acto de discriminación por motivos de género, etnia, lengua, religión, condición económica, discapacidad o de logro escolar;

**VIII.** Procurar atención y cuidados especiales a las y los estudiantes que lo requieran y en la medida que sus funciones se lo permitan;

**IX.** Fomentar la integración e igualdad entre la comunidad escolar;

**X.** Iniciar las clases a la hora estipulada y permanecer en el aula o plantel escolar durante el horario que le corresponda, colaborando en todo momento con la atención a las y los estudiantes, promoviendo la convivencia armónica;

**XI.** Dar el ejemplo respecto a la vestimenta, aseo personal, higiene y el uso adecuado de celulares y dispositivos móviles dentro de las instalaciones del plantel;

**XII.** Informar oportunamente a madres, padres de familia y/o tutoras, tutores legales los materiales o aportaciones necesarias para fines educativos, al momento de la inscripción o en una junta previa a la solicitud;

**XIII.** Asegurar que las y los estudiantes sean evaluados continuamente para obtener las calificaciones parciales, final y de regularización, en su caso, y

**XIV.** Brindar apoyo a estudiantes que por ausentismo ya sea por suspensión, enfermedad, trabajo, etc. (siempre y cuando haya sido notificado y/o justificado) no se hayan podido presentar a clases regulares, mediante la recepción y evaluación continua de trabajos.

## **CAPÍTULO IX DE LA PROPORCIONALIDAD DE LAS FALTAS**

**26.-** Por su naturaleza las faltas se clasificarán en:

**I.** Leves.

**II.** Graves, y

**III.** Muy graves.

**27.-** Se considerarán faltas leves:

**I.** Incumplir con las obligaciones derivadas de las actividades escolares;

**II.** Asistir sin el uniforme vigente o incompleto;

**III.** Omitir información y entrega de los avisos enviados a madres, padres de familia y/o tutoras, tutores legales;

**IV.** Ausentarse del aula, taller, laboratorio o plantel sin previa autorización del docente o del área de orientación;

**V.** Usar cualquier dispositivo móvil durante las clases que altere el orden, sin previa autorización del profesor o de la dirección del plantel. Su uso será exclusivo para emergencias y cuestiones académicas con previa autorización;

**VI.** Introducir personas ajenas al plantel sin la autorización correspondiente;

**VII.** Introducir al salón de clases, taller y/o laboratorio sin autorización del docente de la materia, cualquier tipo de alimentos o bebidas, e

**VIII.** Interrumpir las clases de otros grupos o evitar que sus compañeros asistan a ellas.

**28.-** Se considerarán faltas graves a la disciplina:

**I.** Realizar actos de marginación y discriminación a los demás por su género, situación económica, condición física y/o salud, opinión política, religión, pertenencia étnica o preferencias sexuales, dentro o fuera del plantel;

**II.** Destruir, sustraer, deteriorar o perder bienes que integren parte del patrimonio del CECyTE BC, de los miembros de la comunidad escolar o de terceros;

**III.** Introducir cualquier cigarrillo electrónico o de tabaco en el salón de clases, dentro y en la periferia del CECyTE BC, así como en actividades académicas extra-escolares autorizadas fuera del plantel;

**IV.** Estar bajo el influjo de las drogas y sustancias enervantes o tóxicas en el plantel o en cualquier actividad organizada por el CECyTE BC.

**V.** Consumir y/o poseer bebidas alcohólicas en el plantel o en cualquier actividad organizada por el CECyTE BC, así como concurrir al plantel bajo influencia de alguno de ellas;

**VI.** Calumniar, difamar y molestar, así como utilizar señales obscenas a cualquier miembro de la comunidad del CECyTE BC, ya sea de manera presencial (dentro del plantel o en la periferia del mismo, siendo agravante portar el uniforme y que sea en el transcurso del horario escolar y/o trayecto de traslado casa-escuela/escuela-casa) o a través de cualquier medio electrónico (redes sociales, chats, mensajes de texto, correos electrónicos y sitios webs);

**VII.** Suplantar, ser suplantado o realizar cualquier acto fraudulento en las evaluaciones correspondientes;

**VIII.** Ejecutar actos que entorpezcan, suspendan parcial o totalmente las labores y/o impidan el acceso al plantel;

**IX.** Registrar o apropiarse sin autorización de los derechos de autor, de patente o certificados de invención;

**X.** Realizar actos o manifestaciones de carácter sexual (desnudos o relaciones sexuales), dentro y en la periferia del plantel, así como en actividades extraescolares, y

**XI.** Realizar juegos de azar, de mesa y apuestas sin autorización previa dentro del CECyTE BC.

El director (a) del plantel deberá reportar al área correspondiente en Dirección General mediante un acta de hechos circunstanciada todas las incidencias y/o faltas graves de los estudiantes.

**29.-** Se considerarán faltas muy graves a la disciplina:

**I.** Introducir en el plantel o en cualquier actividad organizada por el CECyTE BC, armas de fuego, utensilios punzocortantes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales (aun cuando no se haya hecho uso de ellas), así como cualquier objeto peligroso penado por las leyes federales, estatales y municipales;

**II.** Consumir drogas y sustancias enervantes o tóxicas en el plantel o en cualquier actividad organizada por el CECyTE BC.

**III.** Poseer, distribuir y/o vender drogas y sustancias enervantes o tóxicas en el plantel o en cualquier actividad organizada por el CECyTE BC;

**IV.** Distribuir y/o vender bebidas alcohólicas en el plantel o en cualquier actividad organizada por el CECyTE BC, así como concurrir al plantel bajo influencia de alguno de ellas;

**V.** Portar, promover, distribuir y acceder a material pornográfico dentro del plantel;

**VI.** Comprar, vender, intercambiar, manipular, alterar, falsificar o entregar documentos oficiales intransferibles del CECyTE BC, así como sistemas informáticos y tecnológicos;

**VII.** Sobornar a los miembros del personal del plantel, a fin de modificar los resultados de las evaluaciones o bien de conocer sus contenidos antes de ser aplicados;

**VIII.** Agredir verbal o emocionalmente, intimidar y/o acosar a cualquier miembro de la comunidad del CECyTE BC, ya sea de manera presencial (dentro del plantel o en la periferia del mismo, siendo agravante portar el uniforme y que sea en el transcurso del horario escolar y/o trayecto de traslado casa-escuela/escuela-casa) o a través de cualquier medio electrónico (redes sociales, chats, mensajes de texto, correos electrónicos y sitios webs);

**IX.** Agredir físicamente dentro del plantel o en las inmediaciones al mismo, siendo agravante portar el uniforme y que la riña sea en el transcurso del horario escolar y/o trayecto de traslado casa-escuela/escuela-casa, así como que el origen y organización de dicho pleito haya tenido lugar dentro del colegio, y

**X.** Realizar cualquier delito de acuerdo con las leyes vigentes.

El director (a) del plantel deberá reportar al área correspondiente en Dirección General mediante un acta de hechos circunstanciada todas las incidencias y/o faltas muy graves de las y los estudiantes.

## **CAPÍTULO X**

### **DE LA CORRESPONDENCIA ENTRE FALTAS Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS**

**30.-** Por inobservancia a lo establecido, las y los estudiantes serán sujetos a sanciones, dependiendo de los antecedentes académicos, las circunstancias en que se cometió la falta y la gravedad de ésta.

**31.-** En el caso de que se cometa cualquiera de las faltas consideradas como leves, se aplicarán las siguientes sanciones y/o medidas formativas, sin que una sea excluyente de la otra:

- I.** Amonestar verbalmente;
- II.** Amonestar por escrito con copia a su expediente, y
- III.** Citar a la madre, padre de familia y/o tutora, tutor legal a los tres reportes aplicados, para realizar una entrevista y firmar una carta compromiso.

**32.-** En el caso de que se cometa cualquiera de las faltas consideradas como graves, se aplicarán las siguientes sanciones y/o medidas formativas, sin que una sea excluyente de la otra:

- I.** Amonestar por escrito, con copia a su expediente;
- II.** Citar a la madre, padre de familia y/o tutora, tutor legal, para realizar una entrevista y firmar una carta compromiso;
- III.** Realizar servicio comunitario en común acuerdo con la madre, padre de familia y/o tutora, tutor legal, según su falta;
- IV.** Hablar al 911 en caso de cometer un delito indicado en la fracción IV y X del numeral 28 del presente documento;
- V.** En caso de incurrir en las faltas señaladas en la fracción I, IV, VIII, IX y X del numeral 28 del presente documento se deberá canalizar a una institución externa para recibir apoyo, tales como la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, el Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, la Secretaría de Seguridad Ciudadana en Baja California, la Fiscalía General del Estado, entre otras, según la gravedad de la falta; y La o el estudiante deberá presentar el carnet de atención para reportar su seguimiento al área de orientación, y
- VI.** Reparar el daño.

**33.-** En el caso de que se cometa cualquiera de las faltas consideradas como muy graves, se aplicarán las siguientes sanciones y/o medidas formativas, sin que una sea excluyente de la otra:

- I.** Amonestar por escrito, con copia a su expediente;
- II.** Citar a la madre, padre de familia y/o tutora, tutor legal, para realizar una entrevista y firmar una carta compromiso;
- III.** Realizar servicio comunitario en común acuerdo con la madre, padre de familia y/o tutora, tutor legal, según su falta;
- IV.** Canalizar a una institución externa para recibir apoyo, tales como la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, el Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, la Secretaría de Seguridad Ciudadana en Baja California, la Fiscalía General del Estado, entre otras. La o el estudiante deberá presentar el carnet de atención para reportar su seguimiento al área de orientación;

V. En los casos de delito indicados en el capítulo IX, numeral 29, fracción I, II, III, IV, IX y X comunicarse al 911;

VI. Reparar el daño, y

VII. Considerar la suspensión, si así lo manifiesta el Consejo Escolar de Convivencia. Las suspensiones no afectarán la trayectoria escolar de las y los estudiantes, y en el supuesto de que éstas se impongan en el periodo de evaluaciones, se le permitirá ingresar al plantel a presentar las evidencias de aprendizaje correspondientes para su evaluación.

## **CAPÍTULO XI DEL CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTO REGULADOR**

**34.-** Se integrará un Consejo Escolar de Convivencia por cada turno que cuente el plantel, en la primera semana de cada semestre, debiéndose elaborar la respectiva Acta de Conformación, la cual deberá remitir la Dirección del plantel a la Dirección Académica antes del inicio del primer parcial.

El Consejo Escolar de Convivencia, se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el Director de plantel;
- II. Un Secretario, que será el Subdirector o Coordinador del plantel;
- III. Un Orientador o en ausencia, quien designe el Director de plantel;
- IV. Prefecto o en ausencia, quien designe el Director de plantel;
- V. Un representante del personal docente, el cual se designará por el Director del plantel;
- VI. 5 estudiantes jefes de grupo, y
- VII. Una madre o padre de familia, tutora o tutor legal que deberá ser preferentemente integrante del Consejo Escolar de Participación Social.

Así mismo, se deberá de indicar en el acta de conformación el suplente de cada miembro en atención al numeral 36 Fracción II.

Todos los miembros del Consejo Escolar de Convivencia deberán firmar una Carta de confidencialidad, en relación a la información que se abordará en las sesiones que sean convocadas por el Presidente (a).

**35.-** El objetivo del Consejo Escolar de Convivencia será:

I. Conocer sobre aquellas acciones que les sean atribuidas a las y los estudiantes y que pudieran derivar en faltas graves o muy graves, así como determinar las responsabilidades a que se hagan acreedores, y

II. Establecer las actividades posibles a ejecutar para el servicio comunitario, que, de acuerdo al contexto de cada plantel y la falta cometida, las y los estudiantes deberán cumplir:

a) Las actividades de servicio comunitario podrán ser tareas de mantenimiento y limpieza, recolección de basura, pintura, poda y riego de árboles y áreas verdes, restauración de inmuebles, reparto de alimentos y ropa, apoyo a enfermos o a personas discapacitadas, ayuda a personas mayores en albergues, colaboración con eventos culturales o deportivos, principalmente;

b) En las faltas leves, el tiempo máximo de servicio comunitario será de 3 horas la primera vez, 6 horas para la reincidencia y un límite de 10 horas a partir de la tercera reincidencia;

c) En las faltas graves, el tiempo máximo de servicio comunitario será de 6 horas la primera vez, 12 horas para la reincidencia y un límite de 20 horas a partir de la tercera reincidencia, y

d) En las faltas muy graves descritas en las fracciones VI y VII, el tiempo de servicio comunitario será de un semestre la primera vez y provocará baja definitiva ante la reincidencia.

**36.-** El Consejo Escolar de Convivencia efectuará su función bajo el siguiente procedimiento:

**I.** El Presidente del Consejo convocará a los miembros al menos con un día hábil de anticipación;

**II.** El Consejo Escolar sesionará únicamente cuando se cuente con la participación de todos los integrantes, en caso que alguno de los integrantes tenga una relación directa con el estudiante afectado deberá ser sustituido por su suplente, justificando el cambio en el Acta de sesión del Consejo escolar de convivencia;

**III.** Se deberá mantener el anonimato de los estudiantes involucrados en la falta, con la finalidad de salvaguardar su integridad física y emocional.

**IV.** La o el estudiante afectado tendrá derecho a ser escuchado y respetado por las autoridades del CECyTE BC;

**V.** El Consejo emitirá una resolución (en un máximo de tres días hábiles después de la sesión), en la cual fundamentará la sanción o medidas formativas para la o el estudiante, así como la fecha en que entrará en vigor;

**VI.** En los casos donde se requiera la canalización para su atención en una institución externa y se haga caso omiso por parte de la madre, padre de familia y/o tutoras, tutores legales del estudiante, el director del plantel deberá realizar una denuncia a las instancias correspondiente por omisión de cuidados, y

**VII.** La resolución del caso se integrará al expediente de la o el estudiante.

Al finalizar cada sesión del Consejo escolar de convivencia deberá generarse como producto de evidencia una Acta de sesión.

**37.-** El Consejo Escolar de Convivencia determinará la sanción atendiendo cada uno de los siguientes factores:

**I.** Los motivos que impulsaron a la o el estudiante a cometer la falta;

**II.** Las circunstancias que incidieron en la comisión de la falta;

**III.** Las consecuencias producidas por la falta;

**IV.** La conducta observada regularmente por la o el estudiante, y

**V.** Los antecedentes que consten en su expediente escolar.

La determinación de la sanción que se asigne por el Consejo deberá estar imprescindiblemente sustentada en todos y cada uno de los factores que se enuncian en este numeral, ya que en este órgano recae la responsabilidad de determinar los posibles plazos de suspensión de clases que se impondrán a la o el estudiante, así como su baja definitiva en los casos que se amerite, al incurrir en una falta muy grave.

**38.-** En las resoluciones del Consejo Escolar de Convivencia y las medidas formativas que determine se respetarán los derechos humanos y el marco jurídico vigente.

**39.-** Las resoluciones que emita el Consejo Escolar de Convivencia deberán notificarse personalmente a la o el estudiante, madres, padres de familia y/o tutoras, tutores legales y demás involucrados, dentro del término de dos días hábiles posteriores a su fecha de emisión.

**40.-** El Director de plantel será la autoridad encargada de ejecutar las sanciones que mediante resolución del Consejo Escolar de Convivencia se atribuyan a las y los estudiantes, con el objetivo de respetar y hacer valer los acuerdos vigentes.

**41.-** Las resoluciones del Consejo Escolar de Convivencia tendrán el carácter de definitivas.

## TRANSITORIOS

**Primero.** - Los casos no previstos en el presente Manual serán resueltos por las o los titulares de la Dirección del plantel, Dirección Académico y la Dirección de Servicios Educativos, con el visto bueno de la o el Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California.

**Segundo.** - El cambio del uniforme escolar aplica para los estudiantes de nuevo ingreso del ciclo escolar 2023-2

**Tercero.** - A partir del ciclo escolar 2024-1 se homologará el uso del uniforme conforme se indica en el capítulo IV, numeral II, fracción XV.

**Cuarto.** - El presente manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva.

**Quinto.** - Con la entrada en vigor del presente manual se abroga el Manual de alumnos del CECyTE BC publicado en 2015, así como las actualizaciones en 2017 y 2018, derogándose cualquier disposición normativa interna que contravenga a lo dispuesto en el presente documento.

**Sexto.** - Este manual fue presentado en la segunda sesión extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2023 ante la Junta Directiva del CECyTE BC.

Así mismo, se indica que las instancias externas emitieron su validación mediante los siguientes oficios:

-**Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Estado de Baja California** oficio no.121.14.2023/2212 con expediente no. 259/2023, de fecha 25 de mayo del 2023.

-**Consejería Jurídica Sub consejería Jurídica, Dirección de Asesoría Jurídica y Control Constitucional** oficio No. CJ/SCJ/DAJCC/273/2023 expediente DACC/173/2023, de fecha 23 de mayo del 2023.



Mtro. Christian Hiram Dunn Fitch  
DIRECTOR GENERAL DEL CECyTE BC